

NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL M/PÚBLICO-EXPEDIENTE 19001 33 33 008 2016 00011 00 ACTOR OSWALDO MUÑOZ IDROBO DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP-. M. CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Miércoles 27/05/2020 6:03 PM

Para: marialepaz@gmail.com <marialepaz@gmail.com>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; manchola0351@hotmail.com <manchola0351@hotmail.com>; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; CAVELEZ@UGPP.GOV.CO <CAVELEZ@UGPP.GOV.CO>

📎 1 archivos adjuntos (361 KB)

088-201600011- Oswaldo Muñoz Idrobo vs UGPP- Reanuda pago PG-CI.pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica por este medio a las PARTES y al MINISTERIO PÚBLICO, la SENTENCIA No. 088 de 26 de mayo de 2020, dictada dentro del proceso:

EXPEDIENTE- 19001 33 33 008 2016 00011 00
ACTOR -OSWALDO MUÑOZ IDROBO
DEMANDADO - UGPP
M. CONTROL - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Los sujetos procesales deberán tener en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 “Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, que en su artículo 5 numeral 5.5 dispone que los términos para el control o impugnación de este tipo de providencias seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga. Disposición que en los mismos términos se mantiene en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020.
